



ORDEN DE COMPRA

19-OCT-2020

No. OC 44965

EMPRESA:
FUNO, F1 MANAGEMENT
RFC: FMA101215GW7

DIRECCIÓN:
BOSQUES DE DURAZNOS|127|PISO 11 OFICINA C
BOSQUES DE LAS LOMAS DF MIGUEL HIDALGO
11700 MX

ENTREGAR EN:
AV. INSURGENTES SUR 688 DEL VALLE
CENTRO BENITO JUAREZ 03100 MX

08010 CORPORATIVO INSURGENTES

PROVEEDOR:
ECODELI COMERCIAL SA DE CV

DESCRIPCIÓN:
#OT2184 INSUMOS HIGIÉNICOS NOVIEMBRE 20 INSURGENTE

No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	3.00	TOALLA ROLLO S/CENTRO HOJA PRECORTADA CAJA 6 PZS DE 180 MTS MARCA: VALUE BLUE MODELO: BP258	298.45	895.35
2	2.00	GEL ALCOHOL SANITIZANTE (5 LTS) MARCA: ECODELI MODELO: GA05	190.03	380.06
3	3.00	HIGIÉNICO S/CENTRO DE 400 MTS CAJA C/ 6 PZS MARCA: VALUE BLUE MODELO: BP400SC	319.03	957.09

Notas de aprobación:

CONDICIONES COMERCIALES:

Por la presente firma de aceptación, el proveedor se obliga a entregar los materiales y/o servicios en los términos establecidos en este documento. Favor de regresar vía correo electrónico a gte_ins688@fibrauno.mx, conta_ins688@fibrauno.mx.

Madai Legaria

octubre 2020

FIRMA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DEL PROVEEDOR

SUBTOTAL MXP \$ 2,232.50

I.V.A. MXP \$ 357.20

TOTAL MXP \$ 2,589.70

Importe en Letra (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.)

*Los siguientes anexos son parte integral de este documento:

SOLICITANTE:
REYES GONZALEZ, CLAUDIA

ELABORÓ:
LOPEZ FLORES, DALIA GUADALUPE

AUTORIZÓ:
RAMIREZ PLATA, HIPOLITO ALEJANDRO

DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA No. 44965

El Proveedor se obliga a llevar a cabo los suministros de bienes, servicios y/o materiales solicitados en esta orden de trabajo, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- F1 MANAGEMENT SC ("La Empresa"), encomienda al proveedor, quien en este acto acepta y se obliga a realizar el suministro, de los bienes, materiales y/o equipos solicitados de acuerdo con las cantidades y especificaciones solicitadas, en la fecha y horarios de entrega y con las personas autorizadas para recibirlos.

Las partes acuerdan que será responsabilidad de la parte quien recibe el suministro, verificar en el momento de la recepción los bienes, materiales y/o equipos, que los mismos cumplan con los criterios de calidad y cantidad que haya efectuado en su requerimiento por escrito; en caso de que los bienes, materiales y/o equipos suministrados no cumplan con los requisitos solicitados por la parte que haya recibido el suministro, esta tendrá el derecho a su elección de devolver los bienes, materiales y/o equipos siendo el transporte a cargo del proveedor que los haya suministrado, o solicitar que el costo de dichos bienes, materiales y/o equipos se ajuste. El proveedor será el único responsable y pagará o sustituirá los bienes, materiales y/o equipos entregados que presenten defectos, mal funcionamiento, mala calidad o cualquier otro vicio oculto o circunstancias que no cumplan con lo especificado y/o solicitado. El proveedor deberá suministrar bienes, materiales y/o equipos de esta orden de compra con estricto apego a las normas y especificaciones requeridas por la Empresa y de conformidad con la legislación vigente. Así mismo deberá contar con los permisos necesarios para transportación de dichos bienes, materiales y/o equipos.

SEGUNDA. MONTO.- El importe total del suministro de los bienes, materiales y/o equipos que suministrará el proveedor será la cantidad indicada en la Carátula más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA) el "Precio Total Contratado será fijo e inamovible" materiales no estará sujeto a incremento o aumento; en el entendido que dicho monto comprende todos lo incluido en las especificaciones detalladas en la orden de compra incluyendo sin limitar: todos los conceptos que para el debido suministro, de todos los bienes, materiales y/equipos siendo esto enunciativo mas no limitativo incluyendo i) salarios ordinarios, extraordinarios y cuotas de seguridad social; (ii) todos los materiales especificados en el Presupuesto, así como la maquinaria, equipo y herramientas para llevar a cabo el debido suministro de los bienes, materiales y/o equipos; (iii) el pago de todos los derechos y honorarios que se causen con motivo del suministro de dichos bienes, materiales y/o equipos por el proveedor frente a sus trabajadores, y personas físicas o morales subcontratados por esta última; (iv) los fletes, maniobras, limpieza, aseguramiento de calidad; (v) el costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad determinados por el proveedor por el completo y total suministro de bienes, materiales y/o equipos; (vi) gastos de internación al país; y vii) cualesquiera otros que pudieran surgir por el suministro de los antes mencionados.

No se considerarán suministros extras o adicionales aquellos que suministre el proveedor para reponer los bienes, materiales y/o equipos que sean necesarios para corregir defectos, faltantes, o reparaciones a los bienes, materiales y/o equipos suministrados imputables al proveedor.

TERCERA. FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que el suministro de los bienes, materiales y/o equipos realizados por el proveedor serán pagados por la Empresa conforme a lo estipulado en esta orden de compra. Dichas cantidades deberán ser pagadas por la parte que corresponda mediante depósito bancario en la cuenta del proveedor teniendo. Esto conforme a los siguientes requisitos:

a) El proveedor proporcionará su alta de proveedor debidamente presentada y firmada de acuerdo a lo estipulado por la empresa.

b) El proveedor presentará su facturación mismas que deberán reunir los requisitos fiscales que permitan su deducibilidad para efectos del Impuesto Sobre la Renta y su acreditación para efectos del Impuesto al Valor Agregado; respaldado de sus debidas remisiones firmadas y selladas por el personal de la empresa encargada de recibir los bienes y/o materiales.

c) Las facturas correspondientes para pago las deberá presentar el proveedor a revisión en el domicilio de la Empresa, previamente firmado, sellado y avalado por quien recibe.

d) Las facturas deberá incluir el número de la orden de compra, así como el nombre del desarrollo en el que está suministrando los bien y/o material, los precios, unidades y conceptos deberán corresponder a lo establecido en la orden de compra.

e) En caso de que así se establezca por ambas partes, La Empresa otorgará al Proveedor un anticipo equivalente al porcentaje y/o importe establecido en la Carátula del monto total de esta orden de compra.

En caso de que la Empresa así lo requiera, el proveedor hará entrega a favor de la Empresa una fianza por concepto de anticipo expedida por compañía legalmente autorizada para ello, misma que será establecida por la Empresa:

La Fianza será por el importe total del anticipo, a que se refiere el párrafo anterior incluyendo el impuesto al valor agregado; que garantice la correcta aplicación, amortización y en su caso devolución total del mismo, esta Fianza se cancelará cuando se haya amortizado el importe total del anticipo y mediante autorización por escrito que al efecto deberá entregar "el beneficiario", (la "Fianza de Anticipo").

Las partes convienen en que la garantía que deba otorgar "el proveedor" en los términos de esta cláusula contendrán los textos de los modelos que la empresa determine.

la entrega de los bienes y/o materiales objeto de esta orden de compra, deberán dar inicio conforme a lo pactado, sin embargo el "proveedor" no tendrá derecho de reclamar pago alguno hasta en tanto entregue las garantías correspondientes en el plazo previsto.

"El Proveedor" expresamente reconoce que el trámite de las fianzas señaladas en la presente cláusula será exclusivamente a través de Interpretación Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V., con dirección en Presidente Mazarik No. 111 piso 5, colonia Chapultepec Morales, México D.F. con teléfonos: 5255-9279, 5255-9280, con Martha Ivonne Jiménez, Benjamín Silva y Juan Manuel Sigales respectivamente, en el Estado de México: 01 (461) 615-7123 ó 24 Fax 25 con Diana García Solter (Celaya) y para la zona norte 01 (81) 5000-9497 / 9498 con Tomas Ramos (Monterrey Nuevo León).

El proveedor acepta que para que tenga derecho a recibir cualquier pago, deberá: estar al corriente en el Programa de suministros, elaborar la factura que reúna todos los requisitos fiscales aplicables, y entregar a la Empresa y obtener de ésta su aprobación, de la facturación ingresada, si el proveedor no tiene ingresada su facturación de acuerdo a lo estipulado no será acreedor a pago alguno. Las facturas deberán ser ingresadas en un máximo de 30 días naturales posterior al suministro de los bienes y/o materiales, una vez transcurrido este periodo la empresa no se hace responsable de la recepción de esta facturación y por ende el pago de la misma.

CUARTA. OBLIGACIONES.- Las partes en este acto se obligan a cumplir con las obligaciones que a continuación se indican, cuando actúen como proveedores de bienes, materiales y/o equipos

A.- La parte proveedora se obliga a suministrar a la otra parte los bienes, materiales y/o equipos según las cantidades, medidas, calidad y características indicadas en la solicitud de suministro que haya recibido de la otra parte, de acuerdo a los plazos y dentro de los horarios establecidos en la citada solicitud.

B.- La parte proveedora verificará que la calidad, cantidades, medidas y características de los bienes, materiales y/o equipos sean las que se indiquen en esta orden de compra y por lo tanto responderá por cualquier defecto, falla o diferencia en la calidad, cantidad o características hasta el momento de su entrega a la otra parte.

C.- La parte proveedora se obliga a transportar y entregar los bienes, materiales y/o equipos en el lugar convenido, dentro del plazo y los horarios establecidos a las personas indicadas por la otra parte en esta orden de compra de suministro.

D.- La parte proveedora reconoce que no existe ni existirá relación de trabajo entre la otra parte y el personal que intervenga en el suministro de los bienes, materiales y/o equipos, ya que este será contratado directamente por la parte proveedora.

E.- La parte proveedora asume la responsabilidad de toda denuncia, demanda, sanción, o multa que imponga en materia ambiental debido a la transportación de los bienes, materiales y/o equipos, y se obliga a defender a la otra parte y en su caso a pagar la multa o sanción impuesta por las autoridades.

F.- Los bienes, materiales y/o equipos se entregaran en el lugar y dentro del plazo establecido en la solicitud de suministro a las personas designadas por la otra parte, quienes deberán entregar a la parte proveedora una carta recepción que acredite la relación de dicha entrega.

G.- Cumplir en tiempo y forma con todas las obligaciones correspondientes al patrón consignadas en la Ley Federal de Trabajo, así como sus reglamentos, respecto de cada uno de los trabajadores que emplee para llevar a cabo los trabajos de suministros de bienes y materiales, así como los que hayan sido contratados por las Empresas subcontratadas por el proveedor.

H.- Cumplir en tiempo y forma con todas las obligaciones correspondientes al patrón consignadas en la Ley del Seguro Social, en sus reglamentos y en el instructivo de operación para el aseguramiento de los trabajadores.

I.- Cumplir con cualesquiera otras obligaciones derivadas de las leyes civiles, laborales, penales, de seguridad social y cualquier otra aplicable, ya sea en relación con sus trabajadores, los trabajadores de las empresas subcontratadas, o de cualquier otra forma. Así mismo, el reconoce que para los suministros de bienes y materiales en general para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de esta orden de compra, que no ha realizado y se abstendrá de realizar una oferta, promesa de entrega, o entrega de cualquier objeto de valor, de realizar cualquier soborno, pago incorrecto, pago de corrupción o cualquier pago indebido, a cualquier funcionario público o partido político así como a cualquier empleado, funcionario o directivo de La Empresa, con el objeto de obtener o mantener un negocio, obtener una ventaja impropia, o influenciar cualquier acto o decisión de un funcionario público.

QUINTA. RESPONSABILIDAD.- El proveedor declara que posee los recursos humanos y financieros propios y suficientes para cumplir con las obligaciones de su personal, por lo que el proveedor reconoce y conviene que actúa en este acto como proveedor independiente y no como un agente, subordinado o intermediario de la Empresa. El proveedor reconoce, conviene y acepta desde este momento ser el único responsable frente a cualquier tercero por obligaciones laborales, civiles penales o de cualquier otro tipo derivadas del suministro de la presente orden de compra, así como de cualquier responsabilidad en que pudiera llegar a incurrir por cualquier daño causado a cualquier tercero o al inmueble mismo durante el suministro de bienes. Materiales y/o equipos objeto de la presente orden de compra y se obliga a resarcir a la Empresa de los daños y perjuicios que por cualquiera de estos motivos pudiera llegar a sufrir, e incluso si dicha responsabilidad surge con posterioridad al término de este Contrato, siempre y cuando haya sido causada por razones imputables a el proveedor.

SEXTA. GASTOS DE TRANSPORTACION.- Queda expresamente convenido que cualquier variante en el costo de los gastos de transportación, aún por horas extras o tiempo extraordinario con motivo del suministro, de los bienes, materiales y/o equipos que sean necesarios para cumplir el Programa de suministros en todas sus etapas, serán por cuenta y a cargo exclusivo del proveedor y no podrán ser repercutidos a la Empresa.

SEPTIMA. MANIOBRAS.- Todas las maniobras de carga y descarga de los bienes, materiales y/o equipos en la Obra serán por cuenta y a cargo exclusivo del proveedor.

OCTAVA.- TIEMPO DE ENTREGA.- El proveedor se obliga a iniciar y terminar el suministro, de los bienes, materiales y/o equipos en la fecha señalada y Si el proveedor incurriere en retraso en los suministros, imputable a él, pagará a la Empresa una pena convencional del 0.5% por cada día de retraso del precio total de la orden de compra. De no ser posible el suministro, de bienes, materiales y/o equipos en algún momento por parte del proveedor debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, la parte obligada a efectuar el suministro dará un aviso por escrito a la otra parte dentro del término de dos días hábiles a partir de que aquella se percató de tal circunstancia informándole a partir de qué fecha podrá efectuar el suministro solicitado

NOVENA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos indicados en esta ORDEN DE COMPRA, las partes señalan como sus respectivos domicilios los siguientes;

La Empresa: Antonio Dovali Jaime No. 70, Corporativo Samara, Torre A Piso 11 Col. Zedec, Santa Fe., Del. Álvaro Obregón México D.F. CP: 01210

El proveedor: El indicado en la Carátula.

Así mismo, se obligan mutuamente a notificar el cambio de domicilio a la otra parte dentro de los 3 días hábiles de haber realizado este, si no consta notificación al respecto se entenderá que las notificaciones deberán realizarse en los domicilios en este señalados.

DÉCIMA.- AVISOS.- Cualquier aviso, demanda, notificación o requerimiento que deban hacerse las partes en los términos de esta orden de compra, o en conexión con la misma, serán dados o hechos a la otra parte en los domicilios indicados en la cláusula anterior. Todo aviso, demanda, notificación o requerimiento dado o hecho en los términos de esta orden de compra, será por escrito y se entregará fehacientemente y con acuse de recibo a los domicilios señalados en la cláusula precedente. En el caso de que cualquiera de las partes desee que los avisos, notificaciones, demandas u otros requerimientos le sean dados en otro domicilio, diverso al indicado en la cláusula anterior, deberá dar aviso por escrito a la otra parte de su nuevo domicilio y tal aviso surtirá efectos precisamente 10 (diez) días después de la fecha de dicha notificación.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- Las partes convienen en que esta orden de compra sólo podrá ser adicionada, suplida o modificada por escrito debidamente firmada por ellas o por sus representantes legalmente facultados para ello. Esta orden de compra contiene el acuerdo total de las partes con relación a las convenciones materia del mismo y por tanto, cancela cualquier negociación o comunicación anterior, ya sea oral o escrita, pues no existen entre las partes otras representaciones, garantías, convenios o condiciones, expresos o implícitos, distintos o adicionales a los contenidos en esta orden de compra

DECIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para todos los efectos de interpretación, cumplimiento o ejecución de la presente orden de compra, las partes convienen expresamente que el mismo se regirá por las leyes aplicables en la ciudad de México, D. F., en lo que no se opongan a los términos expresamente pactados en este documento y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esa ciudad, renunciando expresamente al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tengan o llegaren a adquirir en virtud de su domicilio o nacionalidad, actual o futura o por cualquier otra causa generadora de competencia

octubre 2020

Madai Logaria